

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 04-2026-UNCA

Siendo las 10:00 a.m. del 09 de marzo de 2026, se reunieron en la sala de sesiones de la Presidencia, ubicado en el local institucional del Jr. Sucre N° 440-Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ (Presidenta), Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico), Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ (Vicepresidenta de Investigación (e)) y la Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján, Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría; de conformidad de lo dispuesto en el numeral 6.1.4 y 6.2 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Luego de constatar el quórum reglamentario, se da apertura a la presente sesión extraordinaria dando lectura al acta de la sesión anterior, de fecha 09 de enero-2026, la cual fue aprobada sin observaciones.

AGENDA:

1. Of. N° 071-2026-VPI-UNCA, designación del Comité de Evaluación del Docente Investigador de la UNCA.
2. Of. N° 073-2026-VPI-UNCA, solicita ampliar alcances de la RCO N° 045-2026 y dejar sin efecto la RCO. N° 166-2025-UNCA, sobre líneas de investigación.
3. Of. N° 127-2026-UNCA-VPA, solicita aprobación de resultados finales del ciclo intensivo 2026-I del CEPRE.
4. Of. N° 0125-2026-UNCA-VPA, solicitando agendar en sesión de Comisión Organizadora se autorice mediante acto resolutivo el uso de recursos provenientes del Canon para la adquisición de equipos especializados vinculados al componente 3.3, indicador 15 (MVS) – CBC III.
5. Of. N° 95.2026-UNCA/P-CO, propone encargar la Defensoría Universitaria, al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Asesor de Presidencia, hasta la designación del titular del cargo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Visto el Oficio N° 071-2026-VPI-UNCA, de fecha 09 de marzo de 2026, por el cual la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación del Comité de Evaluación del Docente Investigador de la UNCA, instancia que tendrá a su cargo la revisión, evaluación y validación del cumplimiento de los requisitos de los docentes investigadores de la universidad, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 028-2026-EF.

Luego de la revisión y análisis al Oficio N° 071-2026-VPI-UNCA, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 028-2026-EF, "Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador", los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

DESIGNAR al Comité de Evaluación del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, integrado por los siguientes docentes investigadores:

- Dr. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ CHERO - Universidad Nacional de Frontera – Docente Investigador Distinguido.
- Dr. LUIS ALFREDO ESPINOZA ESPINOZA – Universidad Nacional de Barranca – Docente Investigador RENACYT Nivel III.

2. Visto el Oficio N° 073-2026-VPI-UNCA, de fecha 09 de marzo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la ampliación de alcance de la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2026-CO-UNCA, de fecha 27 de febrero de 2026, a fin de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNCA, de fecha 26 de mayo de 2025, señalando que se ha realizado coordinaciones con el Ministerio de Educación, y se han establecido sólo tres (03) líneas de investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de la revisión y análisis se evidencia que la Vicepresidencia de Investigación en la actualidad ha identificado y priorizado tres (03) líneas de investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, las cuales son: Planificación Territorial e infraestructura sostenible, Turismo sostenible y desarrollo territorial, Gestión sostenible de recurso naturales y sistemas agroproductivos. Sin embargo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNCA, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprueba las Líneas de investigación 2025-2030 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la cual se consigna diez (10) líneas de investigación; en este sentido, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

AMPLIAR los alcances de la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2026-CO-UNCA, de fecha 27 de febrero de 2026 e incluir el siguiente texto: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNCA, de fecha 26 de mayo de 2025, que aprueba las Líneas de investigación 2025-2030 de la Universidad Nacional Ciro Alegría y **APROBAR** las siguientes Líneas de Investigación priorizadas de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- Planificación Territorial e infraestructura sostenible
- Turismo sostenible y desarrollo territorial
- Gestión sostenible de recurso naturales y sistemas agroproductivos.

3. Visto el **Oficio N° 0127-2026-VPA-UNCA, de fecha 09 de marzo de 2026**, por el cual el Vicepresidente Académico, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de los resultados finales del Ciclo Intensivo 2026-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de la revisión, verificación de los resultados finales del Ciclo Intensivo 2026-I del Centro Preuniversitario, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 103 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

APROBAR los resultados finales del Ciclo Intensivo 2026-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

4. Visto el **Oficio N° 0125-2026-UNCA-VPA, de fecha 05 de marzo de 2026**, a través del cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, autorizar mediante acto resolutivo el uso de los recursos provenientes del CANON para la compra de equipos especializados vinculados al Componente 3.3, Indicador 15 (MV8) – de la Condición Básica de Calidad III, concluyendo que la implementación y adquisición de equipos especializados para los laboratorios y/o talleres de las Escuelas Profesionales involucradas se encuentra directamente vinculada al cumplimiento del Componente 3.3, Indicador 15 (MV8) de la Condición Básica de Calidad III, conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU y en el marco del Plan de Contingencia Institucional 2026-2029.

Luego del análisis y revisión del Oficio N° 0125-2026-UNCA-VPA, de fecha 05 de marzo de 2026, en el cual se adjunta el sustento técnico para el requerimiento de equipamiento destinado a los talleres o laboratorios especializados de las Escuelas Profesionales, así como la opinión técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la asignación presupuestal para la adquisición de equipos especializados vinculados al Componente 3.3, Indicador 15 (MVS) – CBC III, indicando que existe contribución directa a la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad; y la opinión presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

APROBAR el uso de los recursos provenientes del Canon para la adquisición de equipos para los Laboratorios de Especialidad de las tres Escuelas Profesionales de la UNCA, vinculados al cumplimiento del componente 3.3, indicador 15 (MVS) de las condiciones básicas de calidad III.



AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación presupuestal para financiar la adquisición de equipos para los Laboratorios de Especialidad de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por la fuente de Recursos Determinados – Rubro canon y sobre canon.

5. Visto el Oficio N° 95-2026-UNCA/P-CO, de fecha 09 de marzo de 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura de la Defensoría Universitaria, al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Asesor de Presidencia, hasta la designación del titular del cargo.

Luego de la revisión de la propuesta efectuada por la Presidencia de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ENCARGAR al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en adición de sus funciones de Asesor de Presidencia, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir de la fecha hasta la designación del titular del cargo.

Siendo las 11:40 a.m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir los intervinientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL